

Manuel Reátegui Tomatis
Notario de Lima
CERTIFICO:

En Lima, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil trece**, siendo las **diecinueve horas**, me constituí en las oficinas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 8 – Sala N° 04, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre del Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto “Integración Amazónica Loreto – San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones”, según lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del referido Concurso Público.

El acto se inicia con la presencia del Sr. Héctor René Rodríguez Piazzé, en representación del Comité de PROINVERSIÓN en Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD quien ha sido designado para tales efectos, el Sr. Luis Andrés Montes Bazalar, Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, el Sr. Jesús Guillén Marroquín, Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, el Sr. ArieH Rohrstock y la señorita Yveth Fiorella Romero Guía Gerente General y Gerente Legal y Asuntos Regulatorios respectivamente, de la empresa Gilat to Home Perú S.A.

A la hora indicada, se procedió a verificar la entrega de la documentación que acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas para la Fecha de Cierre, conforme a lo establecido en el Numeral 11 de las BASES del Concurso Público, según se detalla a continuación:

El ADJUDICATARIO, Gilat to Home Perú S.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. En cumplimiento del Numeral 11.3.1. de las BASES, se pagó el importe al que se refiere el Numeral 1.3.4. de las BASES (ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO) mediante Cheque de Gerencia N° 09845642-9-009-028-000000000020 del Banco Scotiabank por la suma de US\$ 148,477.35 (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y 35/100 Dólares Americanos) a nombre de PROINVERSIÓN.
2. En cumplimiento del Numeral 11.3.2. de las BASES, se entregó el Testimonio emitido por el Archivo General de la Nación de la Escritura Pública de Constitución de fecha 10 de febrero de 1999, con la acreditación de inscripción en los Registros Públicos de Lima en la Partida N° 11080415 según los Testimonios de las Escrituras Públicas de fechas 12 de julio de 2000 y 02 de noviembre de 2012 así como según los asientos A00001, B00001 y B00010. El CONTRATADO cuenta con un Capital Social suscrito (S/. 49'924,523.00) superior al mínimo exigido según lo establecido en el Numeral 5.2.3.10 de las BASES (US\$ 3'000,000.00).
3. En cumplimiento del Numeral 11.3.3. de las BASES, se entregó el Copia Certificada del poder de las personas que suscribirán el Contrato de Financiamiento, con la constancia de inscripción en la respectiva Oficina Registral y la Vigencia de poder expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de fecha 23 de diciembre de 2013, a favor de los señores ArieH Rohrstock e Yveth Fiorella Romero Guía.



Manuel Reátegui Tomatis
Manuel Reátegui T
Notario-Abogado
Lima

4. En cumplimiento del Numeral 11.3.4. de las BASES, se entregó la Copia Legalizada de la Junta General de Accionistas de Gilat to Home Perú S.A. de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante la cual se ratifica todos los actos realizados y documentos suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
5. En cumplimiento del Numeral 11.3.5. de las BASES, se entregó las DECLARACIONES JURADAS a través de las cuales Gilat to Home Perú S.A. y sus socios declaran no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables.
6. En cumplimiento del Numeral 11.3.6. de las BASES, se entregó el Cronograma Preliminar de Actividades de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
7. En cumplimiento del Numeral 11.3.7. de las BASES, se entregó copias simples del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de fecha 22 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 185-2011-MTC/03; copia de la Resolución Directoral N° 123-2011-MTC/27 de fecha 22 de marzo de 2011 mediante el cual se inscribe en el Registro de servicios públicos de telecomunicaciones los servicios públicos de telefonía fija local en las modalidades abonados y teléfonos públicos, portador larga distancia nacional e internacional en las modalidades conmutado y no conmutado y portador local en las modalidades conmutado y no conmutado; contrato de concesión para la prestación del servicio público portador de larga distancia nacional e internacional; copia del Certificado de Registro de Valor Añadido de fecha 24 de mayo de 2010; a favor de Gilat to Home Perú S.A. Asimismo se adjunto, de conformidad con el Numeral 11.3.8 de las BASES, una copia de la Resolución Directoral N° 558-2013-MTC/27, del 26 de diciembre de 2013, referida a la modificación de características técnicas que incluye también la asignación de frecuencias correspondiente.
8. En cumplimiento del Numeral 11.3.9. de las BASES, se entregó el modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA.
9. En cumplimiento del Numeral 11.3.10. de las BASES, se entregó la DECLARACIÓN JURADA a través de la cual Gilat to Home Perú S.A. ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
10. En cumplimiento del Numeral 11.3.11. de las BASES, se entregó la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE a favor de Gilat to Home Perú S.A. de fecha 23 de diciembre de 2013.
11. En cumplimiento del Numeral 14.3.12. de las BASES, se entregó la Carta Fianza N° 10427194-000 del Banco de Scotiabank, con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2014 inclusive, por la suma de US\$ 2 989 000,00 (Dos millones novecientos ochenta y nueve mil y 00/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; así como, la Carta Fianza N° 10427193-000 del Banco de Scotiabank, con vigencia hasta 28 de diciembre de 2014 inclusive, por la suma de US\$ 17 934 000,00 (Diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil y 00/100 Dólares Americanos) por concepto de GARANTÍA DE ADELANTO.



12. En cumplimiento del Numeral 11.3.15. de las BASES, se entregó la DECLARACIÓN JURADA mediante el cual Gilat to Home Perú S.A. asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

Habiendo el Notario Público que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento de los Actos del Cierre a cargo del ADJUDICATARIO, Gilat to Home Perú S.A. de conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.13. de las BASES se procedió a la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones", por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, a través de su Representante Legal, el Sr. Luis Andrés Montes Bazalar, identificado con DNI 10476312, en su condición de Secretario Técnico del FITEL y por Gilat to Home Perú S.A., a través de sus Representantes Legales, Sr. ArieH Rohrstock con Carné de Extranjería N° 000105760, y Sra. Yveth Fiorella Romero Guía, con DNI 41358105.

De conformidad con lo previsto en el Numeral 11.3.14. de las BASES, habiendo suscrito las PARTES el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO para la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones", la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cumplió con devolver la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA, entregada por el ADJUDICATARIO, conforme al siguiente detalle:

Afianzado : Gilat to Home Perú S.A.
No de Fianza : 4410045520.00
Banco : BanBif
Importe : US\$ 160 000,00
Vencimiento : 12.04.2014

Siendo las diecinueve horas con diez minutos del mismo día, concluyó el acto suscribiendo la presente acta, el Notario de Lima quien da fe del cumplimiento de los actos antes señalados.

Manuel Reategui T
Notario-Abogado
Lima

[Signature]

Ing. Luis Montes Bazalar
Secretario Técnico
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FITEL

DNI : 10476312

[Signature]

[Signature]



